



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción: quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 117/CJCAM/SEJEC/17-2018

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio número **CPJF-DGR-3008/2018**, de fecha 29 de mayo de 2018, signado por el Licenciado Enrique Sumuano Cancino, Director General de Responsabilidades de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, el cual es del tenor siguiente:-----

"...En cumplimiento a lo ordenado en autos del procedimiento de responsabilidad administrativa al rubro citado, me permito remitir copia certificada de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el seis de marzo de dos mil dieciocho, en la que se determinó imponer a **Ricardo Israel Flores Hernández**, entonces titular de la Administración Regional en Morelia, Michoacán, como sanción administrativa consisten en **inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por un periodo de tres meses**, así como de los proveídos de ocho y veintiuno de mayo siguiente, dictados por el suscrito Director General de Responsabilidades y de las respectivas constancias de notificación; lo anterior, al tratarse de una sanción consistente en inhabilitación; en el entendido de que la sanción impuesta correrá a partir del día siguiente al en que surtió sus efectos la notificación de dicha resolución, esto es, del veintiséis de mayo al veinticinco de agosto del año en curso; ello con fundamento en los artículos 153, 173 fracción IV, y 174, segundo párrafo, del Acuerdo General del Pleno del consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil catorce en vigor a partir del día siguiente, reformado por el diverso Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el medio de difusión oficial referido el veintiocho de mayo de dos mil quince, así como por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, respecto de la ejecución de sanciones, publicado en el Diario Oficial citado el trece de octubre de dos mil dieciséis, que establece que las sanciones de destitución e inhabilitación deben de ejecutarse de manera inmediata.

Asimismo, le informo que **Ricardo Israel Flores Hernández** cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **FOHR660517N89** y Clave Única de Registro de Población **FOHR660517HDFLRC03...**"

Se remite copia de la resolución en comento, al Correo Institucional.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de junio de 2018
**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Consejero Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Minutario
CCCS/gbmt

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1256
www.poderjudicialcampeche.gob.mx